
Dec. No. 167-01 que crea la Comisión Nacional de Informática y designa al Ing. José Ant. Valdez, Director Ejecutivo.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 167-01

CONSIDERANDO: Que la sociedad dominicana necesita con carácter de urgencia su incorporación al conocimiento de la tecnología y su aplicación en el mundo globalizado de hoy en día.

CONSIDERANDO: Que el Estado debe proveer a la sociedad de la estructura tecnológica necesaria para lograr el desarrollo tecnológico de la población y los recursos humanos al servicio del sector público.

CONSIDERANDO: El incremento del uso del computadora y la brecha tecnológica existente entre las clases sociales en cuanto al acceso a la tecnología.

CONSIDERANDO: Que para lograr un verdadero crecimiento económico, toda la población deberá tener un cúmulo de conocimientos de dicha materia.

CONSIDERANDO: La necesidad de conseguir un desarrollo sostenido del pueblo dominicano en materia de tecnología, llevándolo a lograr implementar la Sociedad del Conocimiento y un Estado Digital.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente:

DECRETO:

ARTICULO 1.- Queda creada la **COMISION NACIONAL DE INFORMATICA.**

ARTICULO 2.- Queda designado como Director Ejecutivo de la Comisión Nacional de Informática, en adición de sus funciones, el Ingeniero José Ant. Valdez, quien tiene la función de estructurar y poner en funcionamiento la entidad, así como la designación de su personal y la distribución de los recursos para sus fines.

ARTICULO 3.- Esta comisión dependerá de forma directa del Poder Ejecutivo y tendrá el apoyo y colaboración de todos los Secretarios de Estado y Subsecretarios, Administradores Generales y Subadministradores, Directores Generales y Subdirectores, Directores de Informática de la Administración Pública, Asesores del Poder Ejecutivo y de todas las instituciones del Estado que tengan que ver con el manejo de la tecnología informática.

ARTICULO 4.- La Comisión Nacional de Informática (CNI) tendrá las siguientes funciones:

- Promover e incentivar el uso de la tecnología de la información y comunicación, como aliado estratégico para el desarrollo tecnológico intelectual y social de la población dominicana.
- Difundir como objetivo principal, el uso efectivo de la tecnología de la informática e internet y trabajar para la disminución del abismo de conocimiento tecnológico entre los ricos y los más pobres del país, motivando con esto el surgimiento de la sociedad del conocimiento.
- Desarrollar proyectos educativos y de capacitación en el área de la informática e internet, entre la población del país, en especial la rural y los barrios de nuestra ciudad, y los recursos humanos que forman parte de la administración pública.
- Gestionar con las delegaciones diplomática presentes en el país, así como instituciones internacionales, bancos, universidades, etc., becas de estudio en el área de informática, para su asignación entre estudiantes y profesionales de nuestro país.
- Ser un ente consultivo a requerimiento de cualquier institución del Estado Dominicano, para el desarrollo de los diversos tipos de proyectos que en esta materia puedan implementarse.
- Diseñará, implementará y tendrá bajo su manejo los Infocentros y Telecentros de Multipropósito, los cuales serán espacios disponibles para todo el público, dedicados a la capacitación, uso y difusión de la tecnología informática e internet, y que estarán instalados en todo el territorio nacional.
- Deberá captar recursos internacionales, adicionales a los disponibles, para el desarrollo de los proyectos a implementarse.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treintiún (31) días del mes de enero del año dos mil uno; años 157 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA